

CONSTANCIA

El Suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley confiere, por este medio **HACE CONSTAR**: que durante el mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se generaron los siguientes **ACUERDOS INSTITUCIONALES**, esto con el fin de alimentar el Portal Único de Transparencia.

ACUERDOS MES DE AGOSTO		
ACUERDO No.	DESCRIPCION	FECHA
DSEGR CNC-017-2023	Acuerdo de Delegación Abg. María Fernanda	14-agos-2023
DSEGR CNC-018-2023	Acuerdo de Delegación Abg. Rubén Rodríguez	14-agos-2023
DSEGR CNC-019-2023	Acuerdo de Delegación Abg. Dania Cortes	14-agos-2023
DSEGR CNC-020-2023	Acuerdo de Delegación Abg. Yohanna Alvarez	15-agos-2023
DSEGR CNC-021-2023	Acuerdo de Delegación Angel Sierra	30-agos-2023

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. departamento de Francisco Morazán, en fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



ABOG. ILICH ACQUIRIANO
Secretario General

Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



ACUERDO No. DSEGRNC-017-2023

(DELEGACIÓN PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE CARGOS Y DESCARGOS)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-057-2019 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES**, bajo el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que según **ACUERDO EJECUTIVO No. 37-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Fue nombrado el ciudadano **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 136-N-2023** de fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fue contratada la ciudadana **MARIA FERNANDA ROMERO RAMIREZ** como Apoderada Legal en esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley o los que señalen los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 1 versa; Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confiera a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 literalmente versa; el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 5 establece que "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

POR TANTO:

En Aplicación a la Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 247; Ley General de la Administración Publica en su artículo 36 numeral 1); Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 4 y 5.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **MARIA FERNANDA ROMERO RAMIREZ** con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1808-1996-00039, quien ejerce el cargo de Apoderada Legal, la potestad para poder celebrar audiencias de cargos y descargos que realice la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNIQUESE.


ABG. DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



ACUERDO No. DSEGRNC-018-2023

(DELEGACIÓN PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE CARGOS Y DESCARGOS)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-057-2019 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES**, bajo el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que según **ACUERDO EJECUTIVO No. 37-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Fue nombrado el ciudadano **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 132-N-2023** de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023) fue contratado el ciudadano **RUBEN LEONARDO RODRÍGUEZ MAZZONI** como jefe de sistema de administración de Recursos Humanos en esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley o los que señalen los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 1 versa: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confiera a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 literalmente versa: el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración...

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 5 establece que "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

POR TANTO:

En Aplicación a la Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 247; Ley General de la Administración Publica en su artículo 36 numeral 1); Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 4 y 5.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **RUBEN LEONARDO RODRÍGUEZ MAZZONI** con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1987-02175, quien ejerce el cargo de jefe de sistema de administración de Recursos Humanos, la potestad para poder celebrar audiencias de cargos y descargos que realice la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNIQUESE.


ABG. DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



ACUERDO No. DSEGRNC-019-2023

(DELEGACIÓN PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE CARGOS Y DESCARGOS)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-057-2019** publicado en el Diario oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES**, bajo el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que según **ACUERDO EJECUTIVO No. 37-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Fue nombrado el ciudadano **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 083-N-2023** de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) fue contratada la ciudadana **DANIA ESMERALDA CORTES PADILLA** como Auxiliar Jurídico en esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley o los que señalen los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 1 versa: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confiera a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 literalmente versa " el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración...

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 5 establece que "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

POR TANTO:

En Aplicación a la Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 247; Ley General de la Administración Publica en su artículo 36 numeral 1); Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 4 y 5.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **DANIA ESMERALDA CORTES PADILLA** con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0803-1981-01899, quien ejerce el cargo de Auxiliar Jurídico, la potestad para poder celebrar audiencias de cargos y descargos que realice la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNIQUESE.


ABG. DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



ACUERDO No. DSEGRNC-020-2023

(DELEGACIÓN PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE CARGOS Y DESCARGOS)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-057-2019 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES**, bajo el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que según **ACUERDO EJECUTIVO No. 37-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Fue nombrado el ciudadano **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** fue contratada la ciudadana **LESBIA YOHANNA ALVAREZ CASTRO**, como directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley o los que señalen los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 1 versa: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confiera a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 literalmente versa ". el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración...

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 5 establece que "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

POR TANTO:

En Aplicación a la Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 247; Ley General de la Administración Publica en su artículo 36 numeral 1); Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 4 y 5.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **LESBIA YOHANNA ALVAREZ CASTRO** con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1981-25976, quien ejerce el cargo de Directora de Recursos Humanos. La potestad para poder celebrar audiencias de cargos y descargos que realice la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNIQUESE.


ABG. DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA



**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



ACUERDO No. DSEGRNC-021-2023

(DELEGACIÓN PARA COTEJAR DOCUMENTACIÓN)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-057-2019** publicado en el Diario oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES**, bajo el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que según **ACUERDO EJECUTIVO No. 37-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Fue nombrado el ciudadano **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** fue contratado el ciudadano **ANGEL ARTURO RODRIGUEZ SIERRA**, como auxiliar de ventanilla de la Secretaría General en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley o los que señalen los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 1 versa *1). Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confiera a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 literalmente versa ". el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración...

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 5 establece que "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

POR TANTO:

En Aplicación a la Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 247; Ley General de la Administración Publica en su artículo 36 numeral 1); Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 4 y 5.

ACUERDA:

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNIQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'D' followed by several loops and a long horizontal stroke.

ABG. DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.